

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 120/1988

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **19 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

I.- Que las Juntas Calificadoras para la designación de Magistrados y Funcionarios de la IIIª Circunscripción Judicial ha comunicado a este Cuerpo el nombre de los profesionales propuestos para cubrir un (1) cargo de Juez de la Cámara Segunda en lo Criminal, un (1) cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y un (1) cargo de Juez de Primera Instancia de Instrucción en lo Criminal y Correccional, de la mencionada Circunscripción, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche y que fueran concursados mediante Resoluciones N° 6/88 el primero y 49/88 los dos restantes de este Superior Tribunal de Justicia.

II.- Que sin entrar a examinar los fundamentos expresamente señalados por los representantes del Poder Legislativo y del Colegio de Abogados de la IIIª Circunscripción Judicial en el seno de las juntas Calificadoras de referencia, el Superior Tribunal de Justicia, por distintos motivos va a coincidir respecto de los profesionales propuestos.

III.- Que se reitera que las razones por las que se entiende admisible la designación de los Doctores Eduardo Jorge FRATTO, Héctor Alberto PATUEL y Alfonso Esteban PAVONE no se vinculan con la apreciación jurídica desarrollada en las actas de mención, respecto de las cuales no nos expedimos, por cuanto a nuestro juicio, en el caso, resulta dable resolver cómo lo hacemos, sin entrar a examinar la cuestión de derecho premencionada.

IV.- Tanto los llamados a concursos, como todo el trámite cumplido por las Juntas Calificadoras, se llevó a cabo dentro del marco jurídico de la anterior Constitución Provincial y su legislación consecuente. Tan exacto es lo apuntado, que las propuestas se concretan en relación al Dr. FRATTO en la sesión del día 8/4/88 y respecto a los Dres. PATUAL y PAVONE, al final de una serie de reuniones sucesivamente prorrogadas mediante cuartos intermedios fijados a partir de la primera sesión.

V.- Así las cosas, este Superior Tribunal de Justicia, entiende que éstos concursos éstas designaciones y éstos casos, pueden ser resueltos, mediante la exclusiva aplicación de las normas vigentes con anterioridad al nuevo régimen constitucional, a las que se ajustaron tanto los postulantes como la propia Junta Calificadora y obviamente este Superior Tribunal de Justicia.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Designar a partir de la fecha en que presten juramento de Ley, en el cargo de Juez de Cámara Segunda en lo Criminal al Dr. EDUARDO JORGE FRATTO (L.E. N° 8.272.538 – Clase 1948); en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial al Dr. HÉCTOR ALBERTO PATUEL (D.N.I. N° 11.076.918 – Clase 1954) y en el cargo de Juez de Primera Instancia de Instrucción en lo Criminal y Correccional al Dr. ALFONSO ESTEBAN PAVONE (L.E. N° 6.598.730 – Clase 1942), en la IIIª Circunscripción, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

Firmantes:

ECHARREN - Presidente STJ - CORTÉS - Juez STJ.

MAJO – Secretario STJ.